

SENADO CONSERVADOR

SESION 242, EXTRAORDINARIA, EN 31 DE MAYO DE 1820

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA DE ROZAS

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Solicitud del capellan don Luis Marulanda.—Id. del presbítero don José Manuel Irrázabal.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Supremo Director acompaña una nota de don Antonio José de Irisarri, nuestro Ministro en Londres, quien propone comprar por cuenta de Chile la biblioteca del finado jeneral Miranda. (*Anexos núms. 298 i 299. V. sesion del 2 de Junio.*)

2.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña un espediente seguido por el oficial interventor de la aduana de Coquimbo sobre aumento de sueldo. (*Anexo núm. 300. V. sesiones del 24 de Mayo i 3 de Junio.*)

3.º De una presentacion del presbítero don José Manuel Irrázabal sobre la contri-

bucion que, en auxilio de la espedicion libertadora, se ha señalado a su padre.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Acceder sin ejemplar a la solicitud del capellan Marulanda i mandar, en consecuencia, que se le reembolse la suma a que alcancen los descuentos i que no pasará de 125 pesos. (*Anexo núm. 301. V. sesion del 29.*)

2.º En la solicitud del presbítero don José Manuel Irrázabal, proveer lo que sigue:

«Pase al señor senador comisionado para hacer efectivo el empréstito en auxilio de la espedicion libertadora, a efecto de que, atentas sus instrucciones, resuelva en esta solicitud lo que corresponda en justicia.»

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a treinta i un dias del mes de Mayo de mil ochocientos

veinte, estando el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones extraordinarias, se vió el recurso del presbítero don Luis Marulanda, capellan de la escolta directorial, para que con respecto a estar de próxima salida del servicio para pasar a la Nueva Granada, se le dieran los caídos i lo que se le ha descontado por cuenta del tercio del sueldo que se le señaló, declaró S. E. que siendo justo el pago de este adeudo, debía decretarse su satisfaccion, supuesto que Marulanda, retirándose del país, se dirigia a los remotos lugares de su procedencia. Que, sin embargo de que los apuros i urjencias del Erario no permitian el pago i satisfaccion de las pasivas dependencias del Estado, podria allanarse la solucion de lo adeudado a este eclesiástico por ser corta la cantidad que demandaba, i porque exijia este auxilio el estado de indijencia en que se hallaba, sus servicios i sacrificios en honor de la causa de América. I habiéndose cumplido con la comunicacion, se cerró el acuerdo, firmando los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Rozas.*—*Cienfuegos.*—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Alcalde.*—*Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 298

Excmo. Señor:

Aunque son grandes los apuros de nuestro Erario, el deseo de aumentar el buen concepto de Chile respecto de la corte de Lóndres, indicado por la adjunta nota de nuestro Ministro enviado don Antonio José de Irisarri, me inclina a que estamos en el caso de hacer un esfuerzo para comprar la biblioteca del finado jeneral Miranda. Su adquisicion no solo mejoraria ese buen concepto, sino que seria un tesoro apreciable de ilustracion, en circunstancias de que nos hallamos atrasadísimos en este ramo por falta de buenos libros.

Sírvase V. E. tomar en consideracion estos objetos, i acordar lo que le parezca mas conveniente al bien de la República, diciéndome los arbitrios que deben adoptarse para la compra, en el caso de convenir en ella.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago, Mayo 31 de 1820.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 299 ⁽¹⁾

El albacea del difunto jeneral Miranda, Mr. Vansittart, que por estar encargado del Ministe-

(1) Este documento ha sido copiado del tomo titulado *Agentes de Chile en Gran Bretaña, 1818-1826*, en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. (*Nota del Recopilador.*)

rio de Hacienda, ha sustituido el albaceazgo en sir John Jackson, habiendo determinado disponer de la librería que pertenece a los hijos de dicho jeneral, me ha propuesto venderla a ese Supremo Gobierno, porque fué encargo que dejó Miranda, de que en caso que sus hijos se deshiciesen de sus libros, procurasen venderlos a alguno de los Gobiernos libres de la América del Sur, i tambien porque consideraron sus albaceas que Chile está en mejor estado para hacer esta compra que ningun otro Gobierno de esa parte del nuevo mundo.

Sir John Jackson me ha ofrecido detener la venta de esta librería por el término de un año, para que pueda dar cuenta a ese Supremo Gobierno; i que, en caso de determinarse a comprarla, envíe su valor que alcanzará, sobre un cálculo de poco mas o ménos, de cuatro a cinco mil libras esterlinas, pues no habiéndose hecho aun el inventario i avalúo, no se puede decir con certeza a cuánto ascenderá. Yo no he querido que se haga el avalúo por no entrar en gastos, sin saber la determinacion que tomará ese Gobierno; pero, en caso que quiera comprarla, se nombrará dos evaluadores, uno por mí i otro por los herederos del jeneral Miranda; i en caso de discordancia, se nombrará por ámbas partes un tercero, cuyo voto decidirá la diferencia. Esta librería es jeneralmente estimada por de un gran valor en Lóndres, a causa del esquisito surtimiento que tiene de obras raras, clásicas i selectas ediciones. La coleccion española costaria inmenso trabajo i muchos gastos adquirirla de otro modo; i por tanto creo que será mui conveniente a cualquier país de América esta compra. Con todo esto, como sé la necesidad que tenemos en Chile de dinero para otros objetos mas ejecutivos, no he creído conveniente obligarme a otra cosa que a escribir sobre el particular.

He celebrado esta oportunidad para entablar alguna comunicacion con sir John Jackson, i hasta ahora indirectamente con Mr. Vansittart; habiendo tenido el gusto de conocer claramente, por las opiniones del primero de estos señores, que este Ministerio, si no nos es favorable, no procede de otra causa que de los empeños que le ligan con España, i del temor de disgustar a los otros poderes europeos, manifestando que desean tener alguna influencia en los negocios del nuevo mundo. Agregaré a esto tambien que las nociones que tienen estos Ministros de las cosas de América son mui inexactas, aunque conocen todos perfectamente que el interes de la Gran Bretaña está de acuerdo con la libertad de la América, i todo esto nos da lugar a esperar que, con algun trabajo, tiempo i oportunidad, se pueden vencer estos obstáculos que no son insuperables por su naturaleza. Habiendo encontrado en sir John Jackson un partidario del Ministerio, de excelente carácter, mucha franqueza e inclinacion a nuestra causa, me valdré de su comunicacion para promover del modo posi-

ble el adelantamiento, aunque lento, de nuestras negociaciones.— Dios guarde a US. muchos años.— Londres, Enero 9 de 1820.— *Antonio José de Irisarri*.— Señor Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores.

Núm. 300

Tengo la honra de acompañar a V. E. el adjunto expediente iniciado por el oficial mayor interventor de la aduana de Coquimbo sobre aumento de sueldo, para que V. E. se sirva acordar lo que estime de justicia.— Dios guarde a V. E. muchos años.— Palacio Directorial, Mayo 30 de 1820.— **BERNARDO O'HIGGINS**.— Excmo. Senado.

Núm. 301

Excmo. Señor:

Si el presbítero don Luis Marulanda, capellan

de la escolta directorial, va a salir del servicio con el objeto de pasar al nuevo reino de Granada, es justo se le den todos los caídos, i lo que se le ha descontado por cuenta del tercio del sueldo que se le señaló, por ser una deuda lejitima, porque ya se retira de este país i porque se dirige a uno de los remotos lugares de su procedencia. Es cierto que las urjencias i apuros del Erario impiden allanar el cubierto de nuestras pasivas dependencias; pero atendiendo a que Marulanda es un eclesiástico pobre, que vino a nuestro territorio emigrado i huyendo de los enemigos i opresores de la América, pidiendo el auxilio i proteccion que se le dispensó jenerosamente; que en el dia arrostrando por inconvenientes intenta volver a su nativo suelo; que una razon de confraternidad exige se le proteja, i, sobre todo, considerando que la deuda no pasará de ciento veinticinco pesos; opina el Senado que, por estos antecedentes, es digno de la gracia que impetra de V. E. i que podrá dispensarle sin ejemplar, miéntras las necesidades del Estado no presenten oportunidad de pagar cuanto deben.— Dios guarde a V. E..— Santiago, Mayo 31 de 1820.— Al Excmo. Señor Supremo Director.